

3973

NOTIFICACIÓN DE ALEGACIONES

Pongo en conocimiento de EVA MARIA AYERBE BIBIAN, c.c.c. 22102728780 que, a consecuencia de la presentación de la liquidación de cuotas del mes de enero de 2009 con un saldo acreedor a favor de esa empresa, hay una comunicación del director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social indicando que por parte del Servicio Público Estatal de Empleo no se ha dado conformidad a la bonificación por formación continua practicada en dicha liquidación por falta de alta en el sistema de bonificaciones, y dando un plazo de diez días para que alegue lo que considere oportuno. Transcurrido el plazo sin comparecer se procederá a la tramitación del expediente indicado.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.

Todo ello de conformidad con el art. 38.2 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo de 2005 (BOE del 1 de junio) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 21 de mayo de 2009.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

3974

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de GOLDEN MONKEY, S.L., C.C.C. 22102485068 que, a consecuencia de la presentación de las liquidaciones de cuotas del mes de diciembre de 2008 con un saldo acreedor a favor de esa empresa, hay una resolución de fecha 23 de marzo de 2009 del director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se acepta la liquidación con saldo acreedor y se procede a compensar el importe de la misma con la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.

Todo ello de conformidad con el art. 38.2 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo de 2005 (BOE del 1 de junio) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 21 de mayo de 2009.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A LOS SUJETOS RESPONSABLES**

NUMERO ACTA	F.RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	CIF/NIF/DNI	DOMICILIO	IMPORTE
222009008000756	04-05-2009	Fratasados el Bajo Cinca, S.L.	B22204499	C/ San José de Calasanz, 10 BINÉFAR	1419,10 €
I222009000001993	04-05-2009	Fratasados el Bajo Cinca, S.L.	B22204499	C/ San José de Calasanz, 10 BINÉFAR	626,00 €

Se publica el presente EDICTO, para que sirva de notificación a efectos legales de las RESOLUCIONES recaídas en las actas de Liquidación y/o Infracción arriba citadas, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicación de las referidas resoluciones a los sujetos responsables, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas resoluciones se encuentran a la vista de los interesados en esta Inspección. Frente a dicha resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Aragón, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación. El ingreso del importe figurado en el Acta de Liquidación, cuando no fuera ésta impugnada o lo fuere sin consignación de su importe o constitución de aval bancario suficiente, deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la resolución, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Dicho ingreso se efectuará en las Entidades Financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de cotización que corresponda, consignando como número de expediente en el mismo el nº del Acta en que se liquida la deuda. La Sanción impuesta, en su caso, se reducirá automáticamente al 50 por 100 de su cuantía, una vez cumplido lo dispuesto en el art. 31.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Enrique Veja-Murguía Villarroya.

3967

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A LOS SUJETOS RESPONSABLES

NUMERO ACTA	F.RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	CIF/NIF/DNI	DOMICILIO	IMPORTE
222009008001261	07-05-2009	SARRASTAÑO, S.L.	B22213771	C/ Valle de Labati, 6 1º B JACA	4191,97 €
I222009000003108	07-05-2009	SARRASTAÑO, S.L.	B22213771	C/ Valle de Labati, 6 1º B JACA	626,00 €

**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

3970

NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN

Pongo en conocimiento de José Antonio Cerezuela Villas que hay un escrito de fecha 18/02/2009, en el que el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca, le comunica que se ha resuelto no modificar el grado de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, ya que no se ha producido variación en el estado de sus lesiones que determine un cambio en el grado reconocido inicialmente. En la misma resolución se le comunica que la calificación podría ser revisada por agravación o mejoría a partir del 17/02/2010 y se adjunta una copia del dictamen-propuesta del Equipo de Valoración de Incapacidades.

El interesado o quien lo represente puede personarse en la sección de Trámite de Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca (calle San Jorge, número 34 de Huesca), para conocer el texto íntegro de la comunicación.

Todo ello de acuerdo con el artículo 123 de la Ley general de la Seguridad Social, aprobada por Real decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29/06/1994).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerlo personalmente.

En Huesca, a 21 de mayo de 2009.- El director provincial, P.D. de firma, acuerdo 21/03/2007 (BOP de 26/04/2007), la subdirectora provincial de Pensiones, Priscila Ciria Alejandre.

3971

NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN

Pongo en conocimiento de Mariano Saavedra Baulo, que hay un escrito de fecha 05/11/2008, en el que el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca, le comunica que se resuelve no modificar el grado de incapacidad permanente total para su profesión habitual de peón de la construcción, ya que no se ha producido variación en el estado de sus lesiones que determine un cambio en el grado reconocido inicialmente. En la misma resolución se le comunica que la calificación podría ser revisada por agravación o mejoría a partir del 04/11/2009 y se adjunta una copia del dictamen-propuesta del Equipo de Valoración de Incapacidades.

El interesado o quien lo represente puede personarse en la sección de Trámite de Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca (calle San Jorge, número 34 de Huesca), para conocer el texto íntegro de la comunicación.

Todo ello de acuerdo con el artículo 123 de la Ley general de la Seguridad Social, aprobada por Real decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29/06/1994).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerlo personalmente.

En Huesca, a 21 de mayo de 2009.- El director provincial, P.D. de firma, acuerdo 21/03/2007 (BOP de 26/04/2007), la subdirectora provincial de Pensiones, Priscila Ciria Alejandre.

3968

Se publica el presente EDICTO, para que sirva de notificación a efectos legales de las RESOLUCIONES recaídas en las actas de Liquidación y/o Infracción arriba citadas, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicación de las referidas resoluciones a los sujetos responsables, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas resoluciones se encuentran a la vista de los interesados en esta Inspección. Frente a dicha resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Aragón, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación. El ingreso del importe figurado en el Acta de Liquidación, cuando no fuera ésta impugnada o lo fuere sin consignación de su importe o constitución de aval bancario suficiente, deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la resolución, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Dicho ingreso se efectuará en las Entidades Financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de cotización que corresponda, consignando como número de expediente en el mismo el nº del Acta en que se liquida la deuda. La Sanción impuesta, en su caso, se reducirá automáticamente al 50 por 100 de su cuantía, una vez cumplido lo dispuesto en el art. 31.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Enrique Vea-Murguía Villarroya.

3969

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A LOS SUJETOS RESPONSABLES

NUMERO ACTA	F.RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	CIF/NIF/DNI	DOMICILIO	IMPORTE
222009008001766	07-05-2009	Construcciones y Contratas Artecons, S.L.U.	B22310163	C/ General Lasheras, 18 2º Izda HUESCA	3834,65 €
I222009000002195	07-05-2009	Construcciones y Contratas Artecons, S.L.U.	B22310163	C/ General Lasheras, 18 2º Izda HUESCA	1878,00 €

Se publica el presente EDICTO, para que sirva de notificación a efectos legales de las RESOLUCIONES recaídas en las actas de Liquidación y/o Infracción arriba citadas, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicación de las referidas resoluciones a los sujetos responsables, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas resoluciones se encuentran a la vista de los interesados en esta Inspección. Frente a dicha resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Aragón, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación. El ingreso del importe figurado en el Acta de Liquidación, cuando no fuera ésta impugnada o lo fuere sin consignación de su importe o constitución de aval bancario suficiente, deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la resolución, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Dicho ingreso se efectuará en las Entidades Financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de cotización que corresponda, consignando como número de expediente en el mismo el nº del Acta en que se liquida la deuda. La Sanción impuesta, en su caso, se reducirá automáticamente al 50 por 100 de su cuantía, una vez cumplido lo dispuesto en el art. 31.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Enrique Vea-Murguía Villarroya.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO DIRECCIÓN TÉCNICA

3975

NOTA-ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO 02/09 DEL EMBALSE DE BISCARRUÉS EN EL RÍO GÁLLEGO. T.M. DE BISCARRUÉS (HUESCA); DE SU ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

CLAVE: 09.127.176/2101

Por la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, y con fecha 19 de mayo 2009, ha sido autorizada la incoación del expediente de Información Pública del ANTEPROYECTO 02/09 DEL EMBALSE DE BISCARRUÉS EN EL RÍO GÁLLEGO. T.M. DE BISCARRUÉS (HUESCA), en el que está incluido el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, por un presupuesto de Ejecución Material de 90.323.867,65 € que incrementado en el Beneficio industrial y Gastos generales y aplicando un I.V.A al 16% resulta un Presupuesto Base de Licitación de 128.874.094,37 €.

La presa de Biscarrués se plantea como un nuevo embalse en la cuenca del Gállego enfocado a incrementar las garantías de los Riegos del Alto Aragón gracias al volumen almacenado en avenidas, garantizando una mayor continuidad de aportación al embalse de la Sotonera que redundará en beneficios en la explotación del citado embalse (reducción de oscilaciones) y garantía en el suministro de los regadíos.

Las obras del Embalse de Biscarrués, se encuentran situadas en el río Gállego, con la presa situada a unos 800 m aguas arriba de la población de Biscarrués (Huesca).

La presa proyectada es del tipo de materiales sueltos, zonificada con núcleo de arcilla, procediendo todos los materiales que la constituyen de las terrazas cuaternarias existentes dentro del vaso del embalse (préstamo de Erés). Su planta es recta en su mayor parte, con una longitud de coronación de 931 m y un volumen total de rellenos de 1.894.755 m³. La altura máxima de la presa es de 45 m sobre el fondo del cauce actual y de 55 m sobre el punto más bajo de la cimentación, con un volumen útil al N.M.N. (cota 452 m.s.n.m.) de 32,78 hm³.

El aliviadero, se sitúa en el estribo derecho de la presa. El vertedero o estructura de control consta de seis vanos de 15,00 m de longitud entre ejes de pilas de separación y longitud libre de vertido de 75 m. Está dotado con compuertas Taintor (seis), diseñadas de forma que la altura máxima retenida sea de 4,00 m (cota 452 m.s.n.m., N.M.N.). Ha sido diseñado para una capacidad nominal de 2.209 m³/s, correspondiente a la avenida laminada de 1.000 años de período de

retorno, siendo capaz, además, aprovechando los resguardos previstos, de desaguar sin llegar a desbordar por coronación (cota 460,50 m.s.n.m.), la avenida extrema (T=10.000 años) con las compuertas cerradas y el oleaje de viento incluido.

La obra de desvío está constituida por dos galerías, una por cada margen, con preatagüa, atagüa y contratagüa, diseñada para desaguar el caudal correspondiente a la avenida de 50 años de período de retorno (1.374 m³/s). En segunda fase, estas galerías se transforman para ubicar:

- En la margen izquierda, los desagües de fondo, formados por doble conducto equipado por doble Bureau de 1,50x2,20 m² y capacidad máxima de desagüe con embalse a su NMN de 120 m³/s.

- En la margen derecha, las tomas, con doble conducto de 2,80 m de diámetro hasta derivar aguas abajo a los múltiples usos que se destina; alimentación de la central hidroeléctrica de pie de presa, suministro de los caudales de riego y restitución de caudales mínimos.

La actual carretera de Biscarrués a Erés servirá, al quedar este último núcleo de población cortado por la coronación de la presa, como acceso exclusivo a la presa y sus instalaciones. Por ello, se ha incluido el desvío provisional y reposición del acceso a Erés, que desde Ayerbe conecta con la presa, y posibilita a través de uno de los nuevos accesos la conexión con Biscarrués.

Con objeto de aprovechar energéticamente los caudales de salida desde el embalse, se diseña una central hidroeléctrica de pie de presa. Los caudales entrantes a Biscarrués en condiciones normales (sin avenida) corresponderán a los caudales turbinados en Carcavilla, 8 m³/s, y las aguas salientes del embalse de La Peña. En invierno, sin regadíos, el régimen de caudales de entrada a Biscarrués es de en torno a 5,5 m³/s, que puede descender a 3,5 m³/s en años de sequía. En época de riegos, este caudal aumenta hasta los 16 m³/s. Por tanto, la central se dimensiona para dicha variación de caudales.

Debido a que con la explotación prevista normalmente se dará entradas por salidas hasta 90 m³/s, que corresponde al máximo continuo de explotación que se necesita para derivar a Sotonera y garantizar los caudales de mantenimiento del Gállego aguas abajo de Biscarrués, el embalse permanecerá estable la mayor parte del tiempo a la cota fijada como mínimo de explotación, 437,00 m.s.n.m. El salto bruto viene impuesto por la diferencia con el N.M.N. de Ardisa, situada aguas abajo, por lo que asciende a 17 metros.

La turbina diseñada es un solo equipo, turbina kaplan, de eje vertical y cámara espiral metálica, de 2.260 kW de potencia. El alternador es síncrono, de eje vertical, y 2.500 kVA, con tensión de salida de 6.000 V. A su salida, junto al edificio de la central, se sitúa el parque de transformación (6 kV/132 kV). La conexión entre el parque de transformación y la línea de alta de 132 kV que transcurre por la margen derecha de la presa, se resuelve mediante una línea aérea de 132 kV, de 800 m de longitud con apoyos cada 250 metros.

Como consecuencia de los terrenos inundados por el embalse, se verán afectadas las carreteras A-132 de Concilio a Murillo de Gállego y la carretera A-1202 de Santa Eulalia hasta su intersección con la A-132. Se han proyectado las obras